



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



## GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

### FORMATO N° 01

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:         | GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL -<br>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.   |
| Actividad del POI:                  | C0250 FORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES<br>ESCOLARES.   |
| Denominación de la<br>Contratación: | CONTRATACION DE SERVICIO DE GRABACION DE<br>PINES PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA<br>Y CIUDADANIA AMMBIENTAL - MUNICIPAL EDUCCA. |

#### I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

EL Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA de la Gerencia de Gestión Ambiental, tiene como principal propósito proponer y ejecutar la educación ambiental en la ciudad de Puerto Maldonado en el marco de la implementación de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CMPT-SO y el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2025-PMT-GM.

#### II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

##### Objetivo General:

Contratar el servicio de grabación de pines para facilitar la identificación de promotores ambientales escolares PAE, en el marco de las actividades programadas por el Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, promoviendo el reconocimiento y fortalecimiento de su rol en la comunidad educativa.

##### Objetivos Específicos:

- Garantizar la identificación visual de los promotores ambientales escolares (PAE) mediante la adquisición de pines personalizados que refuercen su rol dentro del programa EDUCCA.
- Fortalecer el sentido de pertenencia y compromiso de los estudiantes participantes con las actividades de educación ambiental, promoviendo su reconocimiento dentro de la comunidad escolar.
- Facilitar la diferenciación y visibilidad de los PAE en eventos, capacitaciones y jornadas ecológicas, asegurando su adecuada representación institucional.
- Cumplir con las actividades programadas en el marco del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), asegurando la correcta implementación de los elementos de identificación.

#### III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



## GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

### 3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio será ejecutado según la siguiente descripción:

| ITEM | CANTIDAD | Descripción del Servicio.   |
|------|----------|---|
| 1    | 300      | <p>•Presentación:<br/>•ABS cubierta de lata con mylar.<br/>•Circular.<br/>•Celeste.<br/>•Imperdible.</p>  |

### 3.2. PROCEDIMIENTOS (de corresponder).

No Corresponde.

### 3.3. PLAN DE TRABAJO (de corresponder).

No Corresponde.

### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR (Obligatorio)

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor son:

- Persona Natural o Jurídica.
- El/la proveedor/a no debe estar impedido de contratar con el Estado.
- El/la proveedor/a debe contar con RUC activo y habido.
- El/la proveedor/a debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

### V. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (de corresponder)

No Corresponde.

### VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de corresponder)

No Corresponde.

### VII. SEGUROS (De corresponder)

No Corresponde.

### VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (De corresponder)

No Corresponde.

### IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (obligatorio)

#### a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### b. Sistema de entrega

NO APLICA.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



## GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

### X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

**Lugar:** El contratista deberá realizar la entrega del servicio, Jirón Loreto 161 – Puerto Maldonado Área de la Gerencia de Gestión Ambiental – Programa EDUCCA, de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**Plazo:** El plazo de ejecución del servicio será no mayor a diez (10) días calendarios como máximo, contabilizados a partir del día notificada la orden de servicio.

### XI. ENTREGABLES (Obligatorio)

El contratista entregara 300 pines diseñados y elaborado según lo establecido en el numeral III, inciso 3.1., las cuales serán proporcionadas en **UNA ENTREGA** al Programa Municipal EDUCCA – Gerencia de Gestión Ambiental.

### XII. RECEPCION Y CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y conformidad será otorgada por el responsable del Programa Municipal EDUCCA – Gerencia de Gestión Municipal. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en un **UNICO PAGO**, según lo establecido en el Artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la ENTIDAD debe contar obligatoriamente con la siguiente documentación:

- Comprobante de Pago.
- Carta del Contratista.
- Informe/Acta de conformidad del responsable del Programa Municipal EDUCCA – Gerencia de Gestión Ambiental.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo.

### XIV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tambopata. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

### XV. RESPONSABILIDAD Y GARANTIA DEL PROVEEDOR





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



## GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del Plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

### XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

### XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

No corresponde.

### XIX. PENALIDADES POR MORA(Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Donde: F= 0.40

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

**OTRAS PENALIDADES:**

\*Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



## GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

| Otras penalidades |                                      |                  |               |
|-------------------|--------------------------------------|------------------|---------------|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de calculo | procedimiento |
| -                 | -                                    | -                | -             |

**La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente**

### XX. FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

No Corresponde.

### XXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

### XXII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

### XXIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal



*[Handwritten signature]*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



## GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

|  |
|--|
| <i>El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.</i>   |
| <b>XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA</b>   |
| <i>No Corresponde.</i>   |
| <b>XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>   |
| <i>No Corresponde.</i>   |
| <b>XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>   |
| <i>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante conciliación.</i>  |
| <b>XXVII. GESTIÓN DE RIESGOS</b>   |
| <i>Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,</i> |
| <i>En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos</i>  |

### AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados.
- Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.
- Meta presupuestal : 51 Fomento de la Educación Ambiental.
- Especifica de gasto : 2.3.2.7.1 16 Servicio de impresiones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

Ing. Silvia Liliana Carhuarupay Espejo  
Encargada del Programa Municipal - EDUCCA

Firma del solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

Ing. Silvia Liliana Carhuarupay Espejo  
Encargada del Programa Municipal - EDUCCA

Firma del Jefe del Área Usuaría